



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004652-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4594923 - 3]

Visto, el expediente N°4594923-2 (Memorando N°000786-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 09-11-2023 y demás documentos que se adjuntan sobre reasignación por salud de personal administrativo, en un total de 59 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la reasignación es la acción de administración de personal que consiste en el desplazamiento con caracter permanente de personal nombrado de una entidad a otra del sector educación, a un cargo igual o similar, conservando su gupo ocupacional y el nivel de carrera alcanzada, pudiendo ser reasignado entre otros motivos por razones de salud, acción que se encuentra prevista en la Resolución Ministerial N°0639-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal administrativo del sector educación, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, con **R.M. N° 639-2004-ED**, se aprueba el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación; Que, el **Artículo 60°** de la Resolución Ministerial en mención establece, que las reasignaciones por motivos de salud proceden en los siguientes casos: **a)** Cuando el trabajador ha hecho uso máximo de 12 meses de licencia por enfermedad que motiva la petición y no obstante ello, requiere necesariamente tratamiento asistencial en el lugar de destino; o, **b) Por necesidad de atención médica especializada permanente del servidor, cónyuge, hijos o padres en el lugar de destino; Artículo 61°.-** La reasignación por razones de salud, se efectuará al lugar solicitado o al más cercano, de tal forma que posibilite el desempeño de las funciones y el tratamiento de la enfermedad. Se ejecutará durante todo el año, previa calificación de las causas que la motivan, realizada por los médicos de los órganos de origen y de destino; **Artículo 62°.-** El interesado presentará al órgano de destino la solicitud adjuntando el pase para reasignación y el certificado médico expedido o visado por los Centros Asistenciales del Ministerio de Salud o de la Seguridad Social, con las pruebas auxiliares que acrediten la enfermedad, teniendo en cuenta el trámite siguiente: **a)** El Órgano de Trámite Documentario o el que haga sus veces remite el expediente al médico del órgano de destino para su calificación y diagnóstico, **b)** El expediente con el diagnóstico del médico de destino dará lugar al procesamiento de la reasignación, siempre que exista plaza vacante, **c)** En caso el diagnóstico del médico del órgano intermedio no amerite una reasignación por salud, el expediente se remitirá al Comité de Evaluación para su calificación como reasignación por interés personal, siempre que la solicitud haya sido presentada durante el mes de mayo, período de presentación de expedientes para reasignación, en caso contrario se devolverá al interesado;

Que, el administrado **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, Trabajador de Servicio I de la Institución Educativa N°17310 "Miguel Grau Seminario" - Nuevo Piura - Cajaruro - Utcubamba UGEL UTCUBAMBA, mediante expediente N°4401479-0 de fecha 29-11-2022, solicita reasignación por razones de salud, por presentar el diagnóstico: GOTA, no especificada M10.9, Diabetes Mellitus No Insulino dependiente E11.9 y Obesidad, no especificada E66.9, según consta en el Informe Médico 16-CAP II JAYANCA-RAL-2023 de fecha 27 de abril del 2023, suscrito por la Médico de Control Dra. Ximena Wester Pérez, Médico del Hospital - ESSALUD - Jayanca, **recomendando:** 1. Acudir a controles, según cronograma de los pacientes a Programa de Enfermedades Crónicas no transmisibles, 2. Evaluación por médico especialista (Endocrinólogo), 3. Toma de medicamentos de manera regular según prescripción médica, 4. Hidratación constante, 5. Atención integral (nutrición, medico, enfermería), por lo consiguiente dichas recomendaciones deben ser cumplidas por el riesgo de exacerbar dichas patologías y poner en riesgo la integridad física o mental del paciente;

Que, mediante Informe N°00002-2023-UL, de fecha 13 de octubre del 2023, el Médico Ocupacional Autorizado de la UGEL Lambayeque, informa con respecto a la evaluación del informe médico del servidor **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, con 56 años de edad, obteniendo como resultado el diagnóstico de DIABETIS MELLITUS - Tipo 2, PRIORIDAD 2, recomendando que requiere controles y evaluaciones por especialidad de endocrinología por lo menos una vez por año; asimismo, se precisa que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004652-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4594923 - 3]

el diagnóstico mencionado por el médico tratante y que refleja en el informe de salud que a compañía al expediente del personal administrativo participante en este proceso de reasignación por salud, responde a las patologías que accede;

Que, mediante **Informe Escalafonario N°00603-2023** de fecha 03-05-2023, expedido por el Responsable de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, se verifica que el servidor **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, identificado con DNI. N°17555606, es Trabajador Administrativo I de la Institución Educativa N°17310 "Miguel Grau Seminario" del caserío Cajaruro, provincia de Utcubamba y Región de Amazonas, con jornada laboral de 40 horas, Código de Plaza N°1116914314N8, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 - Carrera Administrativa, con 16 años, 5 meses y 18 días de tiempo de servicio, Categoría Remunerativa de SA-E;

Que, mediante **Informe de Plazas del Sistema de Administración y Control de Plazas "Nexus" del Ministerio de Educación**, de fecha 10-11-2023, emitido por el Responsable del sistema NEXUS de la UGEL Lambayeque, se verifica la existencia de plaza administrativa vacante en la Institución Educativa N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, Código de Plaza N°023861213819, categoría remunerativa SAB, con jornada laboral de 40 horas, Cargo de Trabajador de Servicio, Tipo de Plaza: Orgánica, con motivo de vacante por cese por límite de edad de: Santiago Zeña Ramos, según RD.N°004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB;

Que, mediante **Acta de Adjudicación de fecha 03 de noviembre 2023**, se adjudica al servidor **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, identificado con DNI. N°17555606, como Trabajador de Servicio de la I.E.SECUNDARIA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, Código de Plaza N°023861213819, categoría remunerativa SAE, con jornada laboral de 40 horas, en la plaza vacante por cese por límite de edad de: Zeña Ramos Santiago, según R.D. N°004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Que, mediante Informe N°000036-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH, de fecha 09-11-2023, el Coordinador de Personal de la UGEL Lambayeque, informa sobre reasignación por razones de salud del servidor **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, identificado con DNI. N°17555606, de la Institución Educativa N°17310 "Miguel Grau Seminario" del caserío Cajaruro, provincia de Utcubamba y Región de Amazonas, **concluyendo:** que de la verificación y análisis de la información, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, procediendo atender con lo solicitado, en mérito a la **Resolución Ministerial N°0639-2004-ED**, su **Artículo 60°, literal b)**; y su **Artículo 61°** como así también al Informe N°00002-2023-UL de fecha 13-10-2023, expedido por el Médico Ocupacional de UGEL Lambayeque, y Acta de Adjudicación de fecha 23 de octubre del 2023; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio de la siguiente manera: **a) Reasignar por motivos de salud**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al servidor **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, identificado con DNI. N°17555606, como Trabajador de Servicio en la I.E.SECUNDARIA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" - Lambayeque, en la plaza administrativa orgánica con Código de Plaza N°023861213819, vacante por cese por límite de edad del Sr. Santiago Zeña Ramos Santiago, según R.D. N°004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador de Personal de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto, dispone se emita el acto resolutorio reasignando por razones de salud, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al servidor **SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO**, identificado con DNI. N°17555606, como Trabajador de Servicio en la I.E.SECUNDARIA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" - Lambayeque, en la plaza administrativa orgánica con Código de Plaza N°023861213819, vacante por cese por límite de edad del Sr. Santiago Zeña Ramos Santiago, según R.D. N°004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en mérito a la Resolución Ministerial N°0639-2004-ED, su Artículo 60°, literal b); y su Artículo 61° así como también al Informe N°00002-2023-UL de fecha 13-10-2023, expedido por el Médico Ocupacional de UGEL Lambayeque, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004652-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4594923 - 3]

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y con el visto bueno del Responsable del Sistema NEXUS/SIGA, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, la R.M. N°0639-2004-ED "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal administrativo del Sector Educación, D.S. N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444, Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REASIGNAR por razones de salud, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al personal administrativo que a continuación se indica:

1.1 : DON: SANTIAGO ALBERTO ESPINOZA MONTEJO

C.M. N°1017555606

	SITUACIÓN DE ORIGEN	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	: Trabajador de Servicio I	: Trabajador de Servicio I
GRADO DE INST.	: Quinto año de Educación Secundaria	
SIST. PENS. Y/O AFP	: AFP. PROFUTURO 245181SEMIT6	: AFP. PROFUTURO 245181SEMIT6
D.N.I. N°	: 17555606	: 17555606
FECHA DE NAC.	: 17-02-1967	: 17-02-1967
CATEGORÍA REMUN.	: SA - E	: SA - E
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	: 40 Horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 16 años de servicios oficiales	
CENTRO DE TRABAJO	: I.E.SEC. N°17310 "Miguel Grau Seminario"	: I.E.SEC. N°10106 "Juan Manuel Iturregui"
LUGAR-DIST/PROV.	: Cajamarca - Utcubamba - Amazonas	: Lambayeque
DEPENDENCIA	: UGEL - Utcubamba	: UGEL - Lambayeque
MOTIVO DE VACANTE	: Por Cese de don Santiago Zeña Ramos, según R.D. N°004445-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.	
CODIGO DE PLAZA	: 1116914314N8	: 023861213819

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el pago de remuneraciones del servidor que se indica en la presente resolución, se efectuará previa presentación de su cese de pagos en la UGEL Lambayeque.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004652-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4594923 - 3]

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución al día siguiente de su expedición, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/11/2023 - 17:35:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
EVERTH JHONATAN CARRASCO RIVERA
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
15-11-2023 / 11:04:34
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-11-2023 / 15:23:47
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
15-11-2023 / 14:30:05
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
17-11-2023 / 14:46:58